

## EL CUIDADO, EL TRABAJO NO REMUNERADO Y LA IGUALDAD DE GÉNERO<sup>1</sup>

**El análisis de género permite tener una visión crítica de los elementos sociales que determinan el papel de mujeres y hombres en la familia, así como las instituciones que lo propician, y promover su modificación de manera que se ajuste a los intereses de una sociedad más igualitaria. CEPAL. 2007: 61**

ARGUMENTOS	TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES
<p><b>El cuidado forma parte del trabajo de reproducción social o doméstico no remunerado.</b> Este trabajo se relaciona con un proceso material y simbólico caracterizado por el mantenimiento de los espacios y bienes domésticos, la alimentación y el cuidado de los cuerpos, la socialización, la educación y la formación de los menores, el mantenimiento de relaciones sociales y el apoyo psicológico a los miembros de la familia. Si bien las funciones de este trabajo son las mismas desde hace siglos, las actividades concretas desarrolladas, su peso relativo y la tecnología utilizada para alcanzar los fines propuestos reflejan la diversidad cultural y las desigualdades económicas de cada país, así como los cambios históricos de la sociedad y la familia. (CEPAL. 2007: 58)</p>	<p><b>Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW (ratificada por el Ecuador en 1981)</b></p> <p><b>Artículo 1</b> A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.</p> <p><b>Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales</b> <b>Art. 3</b> Los Estados partes en el presente Pacto reconocen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.</p>
<p><b>La economía del cuidado</b> en un sentido amplio incluye —además del trabajo de cuidado no remunerado en los hogares o voluntario en la comunidad—, la provisión pública y privada de cuidado fuera del hogar, que comprende tanto la provisión remunerada como la proveniente de programas sociales del sector público, en sus distintos niveles jurisdiccionales, así como las acciones provenientes del tercer sector. Cada una de estas áreas se interrelaciona con las otras y en cada una de ellas las mujeres realizan un aporte cuantitativo y cualitativo crucial para el desarrollo y la economía de los países. (CEPAL. 2007: 62)</p>	<p><b>Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW (ratificada por el Ecuador en 1981)</b></p> <p><b>Artículo 2</b> Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:</p>

<sup>1</sup> Documento elaborado a partir de las investigaciones, publicaciones y Convenciones Internacionales citadas.

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

*Artículo 6.*

1. Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar que comprende el derecho de toda persona de tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.
2. Entre las medidas que habrá que adoptar cada uno de los Estados partes en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.

**Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales**

**Art. 7.**

Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo, equitativas y satisfactorias, que le aseguren en especial:

Una remuneración que proporcione, como mínimo, a todos los trabajadores:  
Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual;  
Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias, conforme a las disposiciones del presente Pacto;

	<p>La seguridad y la higiene en el trabajo; Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad; El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.</p>
<p><b>El modelo económico</b> otorga primacía al mercado y la productividad como fin principal POR SOBRE LA LOGICA DEL CUIDADO, a pesar de que el mercado no podría seguir su marcha acelerada si el cuidado no estuviera presente en la cotidianidad de todas las personas.</p> <p><b>El pensamiento económico y la economía del cuidado</b></p> <p>Tres razones básicas fundamentan la necesidad de incorporar la perspectiva de género en el análisis y propuestas relativas a la economía:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) la primera es que los "mercados libres", al ser instituciones construidas socialmente, reflejan y refuerzan las desigualdades de género;</li><li>2) la segunda tiene que ver con que mientras no se incluya el trabajo doméstico y de cuidado en la gama de la actividad económica, los costos de de la reproducción de la fuerza de trabajo seguirán siendo invisibles; y,</li><li>3) la tercera, es que las relaciones de género desempeñan un papel importante en la división del trabajo, la distribución del trabajo, ingreso, riqueza y los insumos productivos lo cual tiene implicaciones en el sistema económico (Catagay, 1999).<p>Algunas acciones que deben realizarse son:</p><ul style="list-style-type: none"><li>▪ Reconocer el cuidado y las tareas domésticas como trabajo y por lo tanto, como parte del flujo económico de todas las sociedades.</li><li>▪ Realizar los estudios que sean necesarios para determinar el valor del aporte que realizan las mujeres a la economía mediante la realización del trabajo doméstico y de cuidado.</li><li>▪ Realizar estudios que permitan determinar hasta dónde el sistema económico y el presupuesto público están satisfaciendo las necesidades y los derechos de las familias y de las personas relacionadas con la vivienda, la salud, el transporte, la nutrición, el trabajo decente y en buenas condiciones, el descanso y, especialmente, con el cuidado y el costo que la falta de estas necesidades para las sociedades, para las familias y para las personas en distintos estadios de sus vidas.</li><li>▪ Incluir la perspectiva de género en las políticas económicas para que</li></ul></li></ol>	<p><b>Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW (ratificada por el Ecuador en 1981)</b></p> <p><b>Artículo 3</b></p> <p>Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.</p>

<p>promuevan el empoderamiento económico de las mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Incorporar la noción del cuidado como responsabilidad social en la política económica haciendo visible el significado que esto tiene para la economía de los países y el bienestar de las sociedades. (CEPAL. Pautassi. 2007)</li> </ul>	
<p><b>Las sociedades han organizado el cuidado dentro y fuera de la familia;</b> estas actividades han estado asociadas a las mujeres de acuerdo con el supuesto cultural de que ellas tienden a crear redes, mientras que los hombres tienden a desarrollar sus capacidades individuales.</p> <p>Hay entonces dos dimensiones del cuidado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Como la actividad básica de la sobrevivencia:</b> desde el nacimiento las personas necesitan de cuidado para su alimentación, salud y desarrollo personal. Lo que implica que el cuidado tiene dimensiones psicológicas y afectivas imprescindibles para la vida de todos los seres humanos. Pero el cuidado no se reduce a los hijos.... El cuidado dentro de la familia implica a todos los miembros de la familia, a los enfermos, a los adultos/as mayores</li> <li>2. En segundo lugar, <b>en el ámbito público</b> el cuidado se traduce en cada sociedad en las políticas de cuidado infantil, nutrición, salud y educación, entre otras. El éxito de las políticas del cuidado ha dependido históricamente del esfuerzo activo de las mujeres: salud primaria, el cuidado infantil y los servicios de cuidado infantil, la recepción de transferencias monetarias para el mejoramiento familiar y los programas de lucha contra la pobreza, la producción y organización del consumo de alimentos donados y otros programas que se han desarrollado en la región para la disminución de la pobreza. .</li> </ol> <p>El cuidado está presente en la cotidianidad y sin embargo es invisible. El cuidado demanda una gran cantidad de tiempo, energía, creatividad, conocimiento y sin embargo no es reconocido como un trabajo. Simplemente está allí, como si se diera por arte de magia.</p> <p>Quienes lo brindan no reciben ningún tipo de reconocimiento por esa labor, ni son consideradas ciudadanas plenas, tampoco esa labor les depara beneficios como los que perciben aquellas personas que son consideradas trabajadoras formales.</p> <p>El cuidado es un mandato interiorizado tan profundamente en lo personal y lo colectivo que, lejos de ser reconocido como un derecho de la humanidad y una obligación de toda la sociedad, forma parte de las expectativas del imaginario social a partir de la división sexual del trabajo y de la tramposa dicotomía que designa a los hombres como proveedores materiales y a las mujeres como cuidadoras. (CEPAL. Pautassi. 2007)</p>	<p><b>Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW (ratificada por el Ecuador en 1981)</b></p> <p><b>Artículo 4</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.</li> <li>2. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.</li> </ol> <p><b>Artículo 5</b></p> <p>Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;</li> <li>b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.</li> </ol>

**El trabajo de cuidado es fundamental para mantener las condiciones de sostenibilidad del sistema en su conjunto, lo que le da un sentido institucional.**

En la medida en que el bienestar es el objetivo final del trabajo de reproducción social, se vincula estructuralmente a los procesos de producción, distribución e intercambio de la riqueza, (Picchio, 2001, citado en CEPAL). La exigencia de trabajo no remunerado es permanente, ya que cubre el desfase entre los ingresos disponibles y las normas sociales de consumo y, en particular, entre las condiciones del trabajo asalariado y las condiciones de vida.

**El aumento de la renta mediante el trabajo no remunerado** —además de una técnica estadística— es un proceso real que sirve para reducir la diferencia entre los recursos y los consumos familiares. Las tensiones y contradicciones permanentes y cada vez mayores entre las condiciones del proceso de reproducción social y las condiciones de producción de mercancías requieren un nuevo pacto social; no se pueden resolver potenciando simbólicamente las capacidades de la mujer —que en el imaginario colectivo se asemeja cada vez más a una “súper mujer”—, ni mediante subsidios monetarios a las familias, sin que haya un debate acerca de estas tensiones y contradicciones como características propias del sistema económico y social (Picchio, 2001).

**El cuidado y la seguridad social:** tanto en Ecuador como en otros países de la región, se imagina que el cuidado proviene de una fuente inagotable y que seguirá estando allí a pesar de que las mujeres encuentran cada día mayores dificultades para conciliar el trabajo remunerado y la vida familiar y los hombres no asumen su cuota de responsabilidad en relación con las tareas de cuidado. A partir de la aplicación de las políticas de ajuste estructural, vivimos una crisis del Estado de Bienestar que ha minimizado las prestaciones sociales depositando en cada quien la responsabilidad de su propia bienestar, en el que cada año hay más personas pobres y en el que las mujeres de todas las edades son las más vulnerables a vivir en condiciones de pobreza sin que por ello dejen de ser cuidadoras.

**Los sistemas de seguridad social son expresión del cuidado que toda nación brinda a sus habitantes** y ello afecta de manera directa a las mujeres a través de medidas tales como la capitalización individual y el traslado de funciones hacia el mercado y las familias. Por otra parte es importante señalar que existen sesgos de género de la seguridad social que han discriminado a las mujeres históricamente, para finalmente centrar la atención sobre la precariedad del cuidado como riesgo social y por qué el cuidado tiende a precarizarse, no sin antes hacer referencia a los límites con que los diversos protagonistas sociales cumplen su función de cuidado. (CEPAL. Pautassi. 2007)

**Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW (ratificada por el Ecuador en 1981)**

**Artículo 11**

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:
  - a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;
  - b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;
  - c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;
  - d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;
  - e) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;
  - f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.
2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:
  - a) Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;
  - b) Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales;
  - c) Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;
  - d) Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.
3. La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.

### El cuidado en el corazón de las políticas públicas

Una infraestructura social de cuidado requiere que desde la visión del cuidado se revisen las políticas públicas ya existentes y se formulen nuevas políticas tendientes a crear las condiciones y servicios básicos universales necesarios para el desarrollo personal y la vida en colectivo como la vivienda, el transporte, la educación, la salud y el trabajo.

Desde la óptica del cuidado, esa tarea empezaría por tratar de identificar el universo de cada política pública en relación con el cuidado, a partir de una serie de preguntas como las siguientes:

- ¿Qué relación tiene esa política con el cuidado?
- ¿Cómo contribuye esa política actualmente al cuidado?
- ¿Cuáles son sus alcances y limitaciones para contribuir al cuidado?
- ¿Cuáles son algunas medidas viables a corto plazo que contribuyan a afianzar una estructura del cuidado? ¿Cuáles otras a largo plazo?
- ¿Se cuenta con el presupuesto adecuado para replantear esa política en torno al cuidado?
- ¿Cómo se interrelaciona esa política con las otras en torno al cuidado? ¿Es clave esa política como componente de la infraestructura de cuidado?

Para iniciar la tarea de colocar el cuidado en el corazón de las políticas públicas es urgente priorizar acciones en las siguientes áreas<sup>2</sup>:

#### 1. Los sistemas de seguridad social

El cuidado debe formar parte integral de los sistemas de seguridad social y la seguridad social debe ser considerada como un derecho propio<sup>3</sup> que atañe a todas las personas en su calidad de ciudadanas sin necesidad a que realicen una contraprestación para ello. Por esta razón es necesario:

- Definir el cuidado como un derecho de todas las personas y ampliar la cobertura de los servicios de cuidado para que sea una opción de todas las personas que lo requieran.
- Reconocer el trabajo doméstico y de cuidado como un trabajo que deriva

#### Artículo 13

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho a prestaciones familiares;
- b) El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;
- c) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.

#### Artículo 14

1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer en las zonas rurales.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

- a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;
- b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;
- c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;
- d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;
- e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;
- f) Participar en todas las actividades comunitarias; g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías

<sup>2</sup> Algunas de las ideas provienen de las ponencias presentadas por Judith Astelarra, María-Angeles Durán, Lourdes Benería, Rebeca Grynspan, Ana Sojo, Susan Prentice, Eleonor Faur, Patricia Armstrong, Flavia Marcos, Rosalía Camacho y Juliana Martínez en el Seminario "Cohesión social, políticas conciliatorias y presupuesto público" organizado por UNFPA/GTZ y realizado en la Ciudad de México del 24 al 26 de octubre de 2005.

<sup>3</sup> Este concepto fue tomado del documento "¿Bailarinas en la oscuridad?" de Laura Pautassi.

<p>prestaciones para quienes lo realizan.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificar el concepto del cuidado, desde la perspectiva de género, para que las prestaciones de la seguridad social cubran aspectos hasta ahora no contemplados relacionados con el cuidado.</li> <li>▪ Incluir la noción de la precariedad del cuidado como riesgo social.</li> </ul> <p><b>2. Los servicios de cuidado</b></p> <p>Se requiere de la definición de los servicios que deben brindarse y de acciones relacionadas directamente con el cuidado que deben promoverse desde el Estado con el concurso de distintos actores sociales: el sector privado, la institucionalidad, la sociedad civil, las familias.</p> <p>Algunos de los servicios y acciones que se requieren son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ampliar la oferta de centros de atención integral asequibles y de buena calidad para niños y niñas pequeñas que no están en la escuela y crear centros de atención integral para la población preescolar, primaria y secundaria.</li> <li>▪ Ampliar la oferta de centros de atención integral asequibles y de buena calidad para personas mayores y otros dependientes con limitaciones físicas u otra clase de discapacidad.</li> <li>▪ Determinar la participación que el sector privado, las comunidades y las familias deben tener en relación con la creación y gestión de los servicios de cuidado.</li> </ul> <p><b>3. El mercado de trabajo y el ámbito laboral</b></p> <p>Una infraestructura social del cuidado requiere cambios que promuevan una oferta y condiciones de trabajo equitativas para mujeres y hombres, tomando en cuenta el cuidado como un factor determinante del medio laboral de manera que las actividades productivas sean compatibles con el derecho y la obligación del cuidado que atañe a todas las personas.</p> <p>Algunos de los servicios y acciones que se requieren son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar normativa que beneficie a los padres y madres trabajadoras del sector formal e informal: subsidios en el caso de permisos por maternidad y paternidad; prohibición de despido por embarazo y parto; medidas que permitan, tanto al padre como a la madre, cuidar de los niños(as) enfermos u otras personas de su núcleo familiar; flexibilidad de horarios que permitan a los padres o madres atender emergencias de sus hijos e hijas y de otras personas dependientes que forman parte de su familia.</li> <li>• Eliminar prácticas discriminatorias vinculadas a la maternidad y sus roles reproductivos que afectan el acceso y la permanencia de las mujeres al</li> </ul>	<p>apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;</p> <p>h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.</p> <p><b>CONSENSO DE QUITO</b></p> <p><b>Medidas de políticas públicas</b></p> <p>xiii) <i>Adoptar</i> medidas de corresponsabilidad para la vida familiar y laboral que se apliquen por igual a las mujeres y a los hombres, teniendo presente que al compartir las responsabilidades familiares de manera equitativa y superando estereotipos de género se crean condiciones propicias para la participación política de la mujer en toda su diversidad;</p> <p>xiv) <i>Adoptar</i> medidas en todas las esferas de la vida democrática institucional y, en particular, en los ámbitos económico y social, incluidas medidas legislativas y reformas institucionales, para garantizar el reconocimiento del trabajo no remunerado y su aporte al bienestar de las familias y al desarrollo económico de los países, y promover su inclusión en las cuentas nacionales;</p> <p>xv) <i>Implementar</i> sistemas públicos integrales de seguridad social, con acceso y coberturas universales, articulados a un amplio espectro de políticas públicas y capaces de garantizar el bienestar, la calidad de vida y la ciudadanía plena de las mujeres; 6</p> <p>xvi) <i>Formular</i> políticas y programas de empleo de calidad y seguridad social e incentivos económicos dirigidos a garantizar el trabajo decente remunerado a mujeres sin ingresos propios, en igualdad de condiciones con los hombres, para asegurar en la región su autonomía y el ejercicio pleno de sus derechos;</p> <p>xvii) <i>Garantizar</i> la eliminación de todas las condiciones laborales discriminatorias, precarias e ilegales y alentar la participación de las mujeres en sectores de trabajo creativos, innovadores y que superen la segregación laboral sexista;</p> <p>xviii) <i>Formular</i> e implementar políticas públicas para ampliar el acceso sostenible de las mujeres a la propiedad de la tierra y el acceso al agua, a otros recursos naturales y productivos, al saneamiento y otros servicios, y al financiamiento y tecnologías, valorando el trabajo para el consumo familiar y reconociendo la diversidad de iniciativas económicas y sus aportes con particulares medidas de garantía para las mujeres rurales, indígenas y afrodescendientes en sus territorios históricos cuando sea pertinente;</p> <p>xix) <i>Implementar</i> políticas públicas de acción afirmativa para mujeres afrodescendientes en los países en los que no están plenamente integradas en el desarrollo, y para mujeres indígenas, como medidas de reparación social que garanticen su participación, en igualdad de condiciones, en las esferas políticas, económicas, sociales y culturales de la región;</p> <p>xx) <i>Formular</i> y aplicar políticas de Estado que favorezcan la responsabilidad</p>
--	--

trabajo.

- Promover la apertura hacia las políticas conciliatorias entre el trabajo remunerado y la vida familiar desde la perspectiva de género, evitando que mediante éstas se se profundice la discriminación en contra de las mujeres en el ámbito laboral.
- Eliminar de la práctica cotidiana el concepto del trabajador ideal ajeno al cuidado para, en su lugar, concebir a las y los trabajadores como personas con derechos y obligaciones de cuidado.
- Tomar medidas para eliminar la segmentación vertical y horizontal que afecta el acceso y permanencia de las mujeres en los trabajos remunerados.
- Dar el valor que se merecen y remunerar adecuadamente los trabajos relacionados con el cuidado de las personas.
- Exigir a los centros de trabajo el cumplimiento de la normativa relativa a la creación de guarderías.

#### 4. El combate a la pobreza

Una infraestructura social del cuidado requiere poner especial atención en las familias que se encuentran en situación de pobreza, ya que el trabajo de cuidado y la división sexual del trabajo afecta de manera diferente a quienes poseen menos recursos para hacerle frente. Especial consideración merecen los hogares con jefatura femenina ya que tienden a aumentar en la región y se encuentran entre los hogares más pobres y con mayor carencia de apoyos familiares.

Debido a que la mayoría de los programas de combate a la pobreza reproducen y utilizan el rol de las mujeres como cuidadoras, es necesario realizar una revisión de éstos desde la perspectiva de género de manera que el reto sea des-maternalizar el cuidado para ir construyendo la responsabilidad social del mismo. (CEPAL. Pautassi. 2007)

compartida equitativamente entre mujeres y hombres en el ámbito familiar, superando los estereotipos de género, y reconociendo la importancia del cuidado y del trabajo doméstico para la reproducción económica y el bienestar de la sociedad como una de las formas de superar la división sexual del trabajo;

xxi) *Igualar* las condiciones y los derechos laborales del trabajo doméstico al de los demás trabajos remunerados, de conformidad con los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo ratificados y las normas internacionales en materia de derechos de las mujeres, y erradicar todas las formas de explotación del trabajo doméstico de las niñas y los niños;

xxii) *Eliminar* la brecha de ingresos entre mujeres y hombres y la discriminación salarial en todos los ámbitos de trabajo, y proponer derogar los mecanismos legislativos e institucionales que generan discriminación y condiciones de trabajo precarias;

xxiii) *Desarrollar* instrumentos de medición periódica del trabajo no remunerado que realizan las mujeres y hombres, especialmente encuestas de uso del tiempo para hacerlo visible y reconocer su valor, incorporar sus resultados al sistema de cuentas nacionales y diseñar políticas económicas y sociales en consecuencia;

xxiv) *Asegurar* que los derechos sexuales y reproductivos que forman parte de los derechos humanos y el acceso universal a la salud integral, que incluye la salud sexual y reproductiva, se consideren como una condición indispensable para garantizar la participación de las mujeres en la vida política y en el trabajo remunerado y, por ende, en posiciones de toma de decisiones para todas las mujeres, prioritariamente para las mujeres jóvenes, las más pobres, las mujeres indígenas, las afrodescendientes, las mujeres rurales y las mujeres con discapacidad;

xxv) *Implementar* medidas y políticas que reconozcan los vínculos entre las vulnerabilidades sociales y económicas en relación con la posibilidad de las mujeres de participar en la política y en el trabajo remunerado, especialmente el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, agua y saneamiento, prevención, tratamiento y cuidado en materia de VIH/SIDA, prioritariamente para las mujeres más pobres y sus familias;

xxvi) *Promover* políticas públicas orientadas a fortalecer el acceso y la permanencia de las mujeres adolescentes y jóvenes en la educación, la formación para el trabajo, la salud sexual y reproductiva, el empleo, y la participación política y social para el pleno ejercicio de sus derechos;

xxvii) *Adoptar* las medidas necesarias, especialmente de carácter económico, social y cultural, para que los Estados asuman la reproducción social, el cuidado y el bienestar de la población como objetivo de la economía y responsabilidad pública indelegable.